

LAS NORMAS DEL PODER LEGISLATIVO EN MÉXICO COMO ELEMENTO DE INCLUSIÓN: UN BALANCE A 24 AÑOS DE LA ALTERNANCIA EN MÉXICO

ENRIQUE CASTAÑEDA TENORIO*

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), Programa de Pós-Graduação em Comunicação
con especialidad en Comunicación Política, Puebla, PUE, México.

Recebido em: 31 mar. 2026. Aceito em: 20 abr. 2026.

Como citar este artigo: CASTAÑEDA, T. E. Las normas del poder legislativo en México como elemento
de inclusión: un balance a 24 años de la alternancia en México. *Cadernos de Pós-Graduação em Letras*,
v. 26, n. 2, p. 80-96, maio/ago. 2026. DOI: 10.5935/cadernosletras.v26n2p80-96

Resumen

Este trabajo tiene como eje central de análisis el fenómeno de inclusión de sectores como la ciudadanía y grupos políticos en la norma del Poder Legislativo en México, dado que, tras un largo periodo de democracia y cultura política limitada, a partir del año 2000 el gobierno federal experimenta una alternancia política que posibilita la inclusión en la normatividad legislativa y otros sectores ciudadanos. La metodología empleada se basa en un enfoque mixto, que combina datos estadísticos de Latinobarómetro y la Encuesta Nacional de Confianza en la Administración Pública del estado de la democracia en México, así como

* E-mail: enrique.castaneda@correo.buap.mx
 <https://orcid.org/0000-0003-1159-0002>

la interpretación cualitativa del avance de las normas en el Poder Legislativo como mecanismo de inclusión.

Palabras clave

Poder Legislativo. Inclusión ciudadana. Reformas de ley.

INTRODUCCIÓN

Una de las revoluciones sociales más importantes del mundo en términos de activismo social fue la Revolución Mexicana, iniciada en 1910. La Constitución de 1917 recupera aspectos sociales demandados durante la Revolución como reforma agraria, la jornada laboral, el derecho a la educación y a la salud, entre otros elementos. Para algunos investigadores, la fundación del Partido Nacional Revolucionario en 1929 y su posterior transformación en Partido Revolucionario Institucional 1946 marcaron el fin del viejo régimen dando lugar a uno nuevo. El régimen recién instaurado a finales de la Revolución Mexicana creó nuevas instituciones en todos los ámbitos de la sociedad, sentando las bases de un nuevo sistema político.

El nuevo Sistema Político Mexicano emanado de la Revolución permitió que el Poder Ejecutivo en turno lograra cierta subordinación del Poder Legislativo y Judicial junto al control del partido hegemónico (PRI), y la mayoría de sus representantes emanados de éste. (Flores, 2016) En ese contexto, el papel de la ciudadanía como agente movilizador o agente transformador quedó relegado a segundo plano, de tal manera que las elecciones en México se convirtieron en un simple trámite burocrático con la manipulación del padrón electoral y los resultados de las elecciones (Gómez, 2001, p. 27).

La alternancia política en México en el año 2000, con la llegada de un presidente ajeno al PRI, fue resultado de una apertura gradual de todos los aspectos dentro del sistema político. Esta alternancia implicó una mayor competitividad electoral que favoreció la sustitución de un partido político por otro, además de impulsar la creación de nuevas instituciones y una normatividad más inclusiva.

Por tanto, el objeto de esta investigación es realizar un balance de la normatividad entre los años 2000 y 2024, con el fin de exponer su desarrollo y evolución en el Poder Legislativo como factor de inclusión social. La importancia de

su exposición radica en identificar grupos anteriormente excluidos que ahora son tomados en cuenta tanto internamente en sus órganos de gobierno, como externamente en relación con la diversidad de la sociedad.

La metodología utilizada consistió en un enfoque mixto. Desde una perspectiva cuantitativa, se retomaron estadísticas del Latinobarómetro y la Encuesta Nacional de Confianza de la Administración Pública relacionada con la satisfacción de la democracia en México entre 1996 y 2023 para identificar cómo la ciudadanía la ha evaluado a través del tiempo y cualitativamente por medio del análisis de contenido de la norma, para identificar factores de inclusión y apertura del régimen político.

El documento está ordenado en tres partes centrales. La primera define el contexto histórico en el que México transitó de un modelo cerrado a uno más plural, abierto e inclusivo, en el que la democracia y la cultura política poco a poco fue permeando en sus instituciones como el Poder Legislativo. La segunda, presenta los efectos del avance de la democracia en la construcción de una normatividad que reconoce desde los derechos políticos y sociales a sectores que habitualmente habían quedado al margen. Por último, se analiza la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que por primera vez, fundamenta su organización política con una inclusión plural de todas las fuerzas en sus órganos de gobierno.

LA DEMOCRACIA COMO AGENTE DE INCLUSIÓN

Al término de la Revolución Mexicana, el país se institucionalizó bajo en un régimen en el que los presidentes emanados del PRI gobernaron de manera ininterrumpida desde 1929 hasta el 2000. Tras más de 70 años de gobierno sin una competitividad real, las instituciones se estructuraron alrededor de una serie de reglas institucionales que no necesariamente eran democráticas. En México, la democracia se ha entendido como un método o conjunto de reglas o procedimientos para la constitución del gobierno y la toma de decisiones políticas (Bobbio *et al.*, 2015), sin que ello significara una democracia plena. Estas reglas institucionales dentro del sustento democrático le sirvieron al gobierno para legitimar la toma de decisiones, pero después de la alternancia política experimentada, surgió la necesidad de incluir a todos los sectores representados en los órganos de gobierno como el Poder Legislativo.

Por otra parte, la teoría sistémica explica que en el sistema político se toman y ejecutan decisiones dependiendo del ambiente (López, 2008). Sin embargo, tras largos años en el que la democracia en México era un paso más o menos simulado con elecciones consecutivas, la cultura política de sus ciudadanos y representantes quedó seriamente dañada. La cultura política de los mexicanos asociados a la idea de libertad plena, de consentimiento por el gobernado, con actitudes y sentimientos democráticos no había despertado del todo.

El término “cultura” se entiende como la orientación sociológica hacia objetos sociales, mientras que la “cultura política” se refiere al sistema político que denota los conocimientos, sentimientos y valorización por parte de su población (Almond y Verba, 1963). En consecuencia, las orientaciones políticas por parte de la población de su sistema político son diversas, y están condicionadas por múltiples factores que influyen en la evaluación que esta realiza de las instituciones y de la vida política en general. En consecuencia, el ambiente en el cual operaba el Poder Legislativo dentro del sistema político mexicano, y en particular su normatividad, estaba cerrado, limitado, poco inclusivo y hasta determinados momentos no democrático. El año 2000 representó un punto importante para hablar de cambios de procedimientos y de reglas, que impactó en la integración de los órganos de gobierno, y por ende, en la toma de decisiones. Sin embargo, las transformaciones no se producen de cielo despejado, sino como consecuencia de elementos externos e internos que propician dichas transformaciones.

Desde una perspectiva teórica, la democracia no sólo se entiende como un conjunto de reglas para la elección de sus representantes de gobierno, sino también como una serie de elementos o características que preferiblemente debiesen de tener. Entre esos elementos implican una participación efectiva, igualdad de votos, electorado informado, control del gobierno del programa de acción, inclusión y derechos fundamentales (Dahl, 2004). En ese sentido, nuestra investigación se inclina por la variable de inclusión.

La inclusión se define como la acción o efecto de introducir, insertar incorporar, penetrar, colocar u otros similares (Rae, 2014). Bajo esa perspectiva, cuando la norma establece mecanismos de inclusión de los miembros que componen el Congreso, entonces se puede decir que el elemento democrático denominado “inclusión” se encuentra presente. En consecuencia, las normas inclusivas del Congreso como elemento de la democracia, es fundamental para

analizar el conjunto de reglas que nos permiten comprender la forma en la cual se integra el Congreso y se toman las decisiones.

En América Latina, los procesos de democratización de los regímenes políticos tuvieron un repunte a finales de los 70s y principios de los 90s, a este proceso Samuel Huntington (1994) lo denomina la tercera ola democrática. Según el autor, esta ola surge con el derrocamiento de Marcelo Caetano en Portugal en 1974, pero prosigue con movimientos de descompresión o liberalización en Brasil, España, Grecia y muchos otros países. De entre una lista de variables que contribuyen a la democracia, una de ellas establece la necesidad de generar estructuras democráticas dentro de los grupos y en especial los estrechamente relacionados con la política, como el Poder Legislativo (Huntington, 1994).

En lo que respecta a México, la tercera ola democrática a finales de los 90s no había dado como resultado un régimen democrático, sin embargo; ya se había iniciado un proceso de liberalización que tuvo como resultado la alternancia política. Como parte del proceso de liberalización del régimen mexicano, diversas instituciones tuvieron que incorporar cambios. Estos cambios fueron resultado del descrédito constante de los procesos electorales en los que siempre el candidato del partido oficial (Partido Revolucionario Institucional) lograba el triunfo casi sin oposición, pero también como estrategia para la supervivencia del mismo régimen.

Si bien la tercera ola de democratización, iniciada a mediados de los 70s y prolongada hasta los 90s, afectó diversos países en América Latina, México no experimentó un cambio radical como sus homólogos, por ello, el acceso a un sistema político más competitivo y plural se produjo de manera gradual. La transición política se entiende como el paso de un régimen a otro (O'Donnell, 2008) y en lo que respecta a nuestro país esto no sucedió.

En México a finales del 2000, más que una transición que implica una ruptura del viejo régimen como ocurrió con la Revolución Mexicana o lo ocurrido en Chile tras la salida de la dictadura de Augusto Pinochet o en España con la muerte de Francisco Franco, se mantuvieron operando muchas de las reglas heredadas del partido hegemónico (PRI) como predominio histórico de la Revolución Mexicana. Un ejemplo de esta falta de transición, en 2012 regresa nuevamente a la Presidencia de la República el Partido Revolucionario Institucional con la figura de Enrique Peña Nieto.

Para diversos autores como Alonso Lujambio (2000), Mauricio Merino (2003) o Silvia Gómez Tagle (2001) la transición quedó pendiente, dado que no hubo una ruptura definitiva con el viejo régimen, tampoco un pacto entre las élites políticas para establecer uno nuevo, ni una nueva constitución. En consecuencia, no hubo una transición sino una alternancia política, dada por medio de reformas político-electorales que permitieron a la oposición política ocupar puestos públicos en los distintos niveles de gobierno.

Para ejemplificar desde la perspectiva de la cultura política como han cambiado las apreciaciones sobre la democracia, es necesario analizar a través del tiempo factores de inclusión como elemento de satisfacción democrática. De acuerdo con nuestra propuesta metodológica expuesta previamente, la tabla I representa datos estadísticos recopilados con diversos informes de Latinobarómetro, las fluctuaciones de la confianza ciudadana sobre la democracia en México desde 1996 hasta la actualidad.

Tabla 1 – Satisfacción de la democracia en México

Año	Porcentaje	Año	Porcentaje	Año	Porcentaje
1996	27%	2002	17%	2013	21%
1997	36%	2003	18%	2015	19%
1998	21%	2004	17%	2018	16%
2000	40%	2007	31%	2020	33%
2001	36%	2009	28%	2023	37%

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de los Informes de Latinobarómetro de 1996 al 2023. Los años faltantes no se encontraron en los informes. CORPORACIÓN LATINOBARÓMETRO. Santa María: Latinobarómetro, c2026. Disponibles en: <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>. Acceso en: 26 maio 2026.

Aunque la tabla I presenta datos incompletos debido a que Latinobarómetro no le dio continuidad, hay dos momentos importantes en el año 2000 y finales del 2023 que deben destacarse. En el primer caso, hay un aumento considerable alrededor de la satisfacción de la democracia, este elemento está directamente correlacionado con una serie de reformas político-electorales que dieron como resultado la elección de un presidente emanado de un partido político distinto al PRI. Sin embargo, como se observa, la satisfacción de la democracia durante los próximos 18 años en los que gobernó el Partido Acción

Nacional (PAN) y Revolucionario Institucional, el índice de satisfacción pocas veces superó el 30%.

Asimismo, se puede señalar que la satisfacción de la democracia durante el sexenio de Andrés Manuel López Obrador fue sustancial, a pesar de no haber datos de todos los años, a mediados y finales de su sexenio, se alcanzó un nivel de confianza considerable no superado en los 18 años anteriores, salvo en 2001 en el que Vicente Fox alcanzó el 36%.

De esta forma, se puede señalar que existe un cambio sustancial en las orientaciones y percepciones de la ciudadanía alrededor de su gobierno. En poco menos de 30 años, México ha sido gobernado alternadamente por distintos partidos políticos. Esa alternancia ha evaluado la ciudadanía de distintas formas, estas evaluaciones algunas veces son muy marcadas como en los periodos señalados, pero también hay periodos muy largos en que la satisfacción apenas llega al 17%.

Los cambios de apreciación con el tiempo como resultado de la alternancia política, no sólo se reflejan con datos cuantitativos alrededor de la satisfacción de la democracia en el Ejecutivo, sino también se muestra en el Poder Legislativo. Si bien el análisis de esta institución puede hacerse bajo la misma metodología, se optó por exponer las principales reformas político-electorales que dieron paso a distintos mecanismos de inclusión a otras fuerzas políticas.

BALANCE DE LAS NORMAS DEL PODER LEGISLATIVO COMO FACTOR DE INCLUSIÓN

El Poder legislativo en México, denominado Congreso General, se divide en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 50, 2025) como parte de un modelo federal. Cada una de ellas tienen una función determinada, sin embargo, desde 1917 la normatividad alrededor del Poder Legislativo no se ha quedado inmóvil, por lo que los cambios han respondido a momentos históricos, económicos, sociales y sobre todo políticos.

Estos cambios, a lo largo del siglo XX, habían respondido mayoritariamente a un modelo presidencial que en determinados momentos alcanzó tal grado de concentración de poder, que el Poder Legislativo había quedado al margen en la mayoría de la toma de decisiones. Para Jorge Carpizo (2001), los

cambios políticos del 2000 son resultado de un proceso lento, pero impulsado por la sociedad sin relativa oposición del régimen como la ciudadanización del Instituto Federal Electoral (1994) o la propia incursión de la oposición en 1988 en la Cámara de Diputados, principalmente cuando el partido oficial perdió su mayoría calificada, necesaria para reformar la constitución. Lo más sobresaliente en aquel momento fue que “la voluntad ciudadana ha quedado muy clara: rechazo a la concentración de poder que había sido característica de nuestro sistema político” (Carpizo, 2001, p. 79).

En la actualidad, ningún partido por sí mismo desde el 2000 al 2024 ha logrado en la Cámara de Diputados una mayoría absoluta (50% más 1) ni calificada (2/3 de sus integrantes), necesaria para aprobar normas o reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por tanto, el marco normativo que hoy regula el Poder Legislativo es resultado de esa pluralidad partidaria en el Congreso desde 1999 hasta hoy.

La LXVI Legislatura 2024-2027 se compone con un 50.6% de mayoría partidaria de MORENA, 14.20% del Partido Acción Nacional, 12.40% Partido Verde Ecologista de México, 9.8% Partido del Trabajo, 7.40% Partido Revolucionario Institucional, 5.4% Movimiento Ciudadano y 0.2% Independiente. (Sistema de Información Legislativa, 2025) Por lo que para llegar a una mayoría absoluta 50% más 1, se necesitaría hacer alianzas con otras fuerzas partidarias. En lo que respecta a la Cámara de Senadores 2024-2030, por vez primera MORENA obtienen una mayoría absoluta con 52.34%, seguido de PAN 16.41%, PRI 10.94%, PVEM 10.94%, PT 4.69%, MC 3.91%, y sin partido el 0.78%. (Sistema de Información Legislativa, 2025). Si bien hay una mayoría evidente de MORENA en las dos Cámaras, las reformas constitucionales exigen dos tercios en ambas y por ahora, sólo son posibles con acuerdos o alianzas con otros partidos políticos.

La tabla II presenta, desde una metodología de análisis cualitativa, una serie de reformas político-electorales en el Poder Legislativo, a forma de hacer un balance y presentarlos como resultado del proceso de liberalización democrática del régimen, que evidencia al menos desde esta perspectiva, cómo esta institución ha evolucionado y desarrollado a lo largo del tiempo.

Tabla 2 – Leyes y Reformas políticas electorales como medio de inclusión política

Año de reforma	Síntesis de la Reforma
1962-1963	Reforma en la que se incorpora la figura de Diputados de Partido que cede espacios a la oposición de la cámara de diputados, por lo que el tamaño de la Cámara variaba. En 1976 había 197 diputados por mayoría relativa y 41 de representación proporcional.
1977	Reforma que consolida el modelo electoral mixto. La Cámara de Diputados se integra con 400 miembros. Trecientos por mayoría relativa y doscientos por representación proporcional.
1986	Reforma mediante la cual la Cámara de Diputados se integra con 500 miembros. Trecientos electos por mayoría relativa y doscientos por representación proporcional.
1993	Reforma que incorpora 32 senadores por primera minoría en la Cámara de Senadores, pasando de 64 a 96.
1996	Reforma que incorpora 32 senadores por representación proporcional en la Cámara de Senadores, pasando de 96 a 128.
1999	Promulgación de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
1999	Reforma el Artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para ser Senador que pasa de 30 años a 25.
2000	Promulgación del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.
2010	Promulgación del Reglamento de la Cámara de Diputados.
2010	Promulgación del Reglamento del Senado de la República.
2013	Reforma Constitucional al artículo 41 de paridad de género en la Cámara de Diputados.
2019	Acciones afirmativas a favor de personas indígenas, afrodescendientes, discapacitados, diversidad sexual y migrantes para integrar la Cámara de Diputados.
2023	Reforma al Artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para ser Diputado de 21 años a 18.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos tomados del Diario Oficial de la Federación.

Como puede observarse, la tabla II contiene elementos centrales, el primero una serie de reformas político-electorales que modificaron la estructura y organización interna del Poder Legislativo, y segundo, la promulgación de una

serie de leyes que tienen como sentido incluir a grupos de oposición que con anterioridad no tenían representación. En tercer lugar, se logró cierta autonomía reglamentaria entre la Cámara de Diputados y Senadores y cuarto; paridad de género, inclusión de personas indígenas, afrodescendientes, discapacitados, diversidad sexual, migrantes y jóvenes en cargos de elección en la Cámara de Diputados y Senadores.

Si bien la inclusión de género por cuotas está presente desde 1997 en la Cámara de Diputados, no es sino hasta 2015 cuando se alcanza un 37.8% de legisladoras como del cambio de la normatividad (Cerna, 2015). En 2018 México se convierte en el cuarto país en escala mundial en alcanzar un 48.3% con mujeres en la Cámara de Diputados sólo por detrás de Bolivia, Cuba y Ruanda (Vizcarra, 2020). Sin embargo, no sólo aumentó la paridad de género, sino que en 2021 fue una de las más inclusivas al tener representantes emanados de grupos vulnerables como indígenas, afrodescendientes, de la diversidad sexual, con discapacidad y migrantes (Sonnleitner, 2020; Vázquez, 2022).

En ese contexto, el Poder Legislativo es una institución dentro del proceso de liberalización democrática, que experimentó cambios normativos y políticos de gran calado. Dicha transformación ha repercutido en la transformación de la cultura política hegemónica de ese momento, a una más abierta, plural y en cierto sentido democrática. Así que viejos y nuevos actores políticos e indirectamente la ciudadanía con su participación política activa, ha transformado la forma en la que se consensa, acuerda o toman decisiones políticas, por lo que existe una nueva valorización cultural de las instituciones representativas como el Poder Legislativo. La nueva normatividad en el Congreso en general y acciones afirmativas a favor de la ciudadanía, hizo que el Poder Legislativo ocupara un lugar distinto dentro del sistema político, sin embargo, su trabajo ha sido poco reconocido.

Uno de los principales desafíos después de 25 años de alternancia política y de numerosas modificaciones en la norma vigente, no se ha logrado posicionar a la institución frente a la ciudadanía. La Encuesta Nacional de Confianza en la Administración Pública 2023, señala que el nivel de confianza ante la ciudadanía del Poder Legislativo en una población de 18 años y más, hay una baja o nula confianza con el 32.9% y solo por debajo de los partidos políticos, mientras que el gobierno federal tuvo una confianza alta o moderadamente alta, con un 53.6% (Encoap, 2023), por lo que hace falta que la norma aprobada por el Poder Legislativo y en particular la relacionada con la inclusión y participación ciudadana, se dé a conocer.

Sin pretender establecer conclusiones definitivas, es posible que haya un aumento o disminución de la participación ciudadana de acuerdo con las fechas en las que se publicaron las normas que favorecieron a determinados grupos, lo que demostraría algún tipo de impacto de dichos procesos en la memoria de la ciudadanía a lo largo del tiempo.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL COMO PRIMER ELEMENTO DE INCLUSIÓN

Derivado de una serie de procesos políticos estrechamente vinculados al desarrollo de la democracia como la alternancia política, el Congreso de la Unión y en particular la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, impulsó significativamente la inclusión y pluralidad interna alrededor de 1999, con la integración de diversos grupos políticos en sus órganos de gobierno evidenciado en la norma, que entre otras cosas, obliga por vez primera a la institución, a organizar su estructura política de forma inclusiva.

En 1988 el Partido Revolucionario Institucional había perdido la mayoría calificada, necesaria para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme lo establece su artículo 135, que señala que la Constitución puede ser adicionada o reformada “por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes” en el Congreso de la Unión (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015). En 1997 el PRI que ya había perdido la mayoría calificada, pierde la mayoría absoluta 50% más uno de sus miembros.

Los dos fenómenos políticos históricos dieron paso a una serie de reformas en el marco jurídico e institucional, proceso que hizo posible que la oposición antes excluida de los órganos de gobierno, ocuparan puestos de decisión en la Cámara de Diputados. Lo que sobresale en el marco jurídico e institucional, es que desde el 20 de marzo de 1934 el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos vigente, reglamento del siglo XIX, convive actualmente con normas del siglo XXI como los reglamentos del Senado y de la Cámara de Diputados aprobados en 2010, cuyo propósito es regular su estructura, organización y funcionamiento de forma independiente entre cámaras.

Tras la expedición de Reglamento del 1934, se publican distintas leyes orgánicas que se destinan a detallar procesos internos de organización. La primera de ellas se publicó el 23 de mayo de 1979, la segunda el 20 de julio de

1994 y la tercera vigente aún, el 3 de septiembre de 1999. De éstas, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos es la más importante en materia de inclusión. La tabla III sintetiza algunos de los artículos más relevantes en términos de inclusión.

Cuadro 3 – Artículos de inclusión política en la Ley Orgánica del Congreso

Artículos	Órgano de gobierno	Disposición
17, 18 y 21.	Mesa Directiva	• Órgano colegiado integrado por un presidente, tres vicepresidentes y un secretario. Sus decisiones son tomadas por consenso. • Elegida por el Pleno por 2/3 de sus integrantes, duran un año y pueden ser reelectos. • Se garantiza que la presidencia recaiga de forma decreciente en grupos parlamentarios que no hayan ejercido el cargo. • Su presidente es a su vez presidente de la Cámara de Diputados.
31, 33 y 34.	Junta de Coordinación Política.	• Integrada por los coordinadores de los grupos parlamentarios. • Su presidente durará toda la legislatura si un grupo parlamentario por sí mismo tienen la mayoría absoluta (50% más 1), de lo contrario será ejercida anualmente por los tres grupos con el mayor número de diputados. • Es la expresión de la pluralidad de la Cámara. • Propone al Pleno la Integración de sus comisiones y aprueba el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara.
37 y 38	Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos	• Integrada por el presidente de la Mesa Directiva y los miembros de la Junta de Coordinación Política. • Establece el programa legislativo en los periodos de sesiones e impulsa el trabajo de las comisiones.
39, 42, 43 y 45.	Comisiones Legislativas	• Órganos constituidos por el Pleno para realizar tareas de dictamen legislativo. • Se componen hasta 30 integrantes, o por el número necesario, buscando reflejarla pluralidad de la Cámara. • Se integra por un presidente y secretarios necesarios que refleje la composición del Pleno. • Sus tareas principales son dictaminar, atender o resolver iniciativas o proyectos de ley.

Fuente: Elaboración propia con tomados de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf>. Acceso en: 26 maio 2026.

Los artículos que se presentan en la tabla III, reflejan la composición, características y facultades de los principales órganos de gobierno de la Cámara de Diputados. Como se observa, hay una necesidad constante en la integración de dichos órganos de representar la pluralidad del Pleno, es decir, que la estructura y funcionamiento sean acordes a la magnitud de cada partido político dentro de la Cámara.

A manera de contraste, la Gran Comisión (órgano máximo de gobierno de la Cámara de Diputados) permaneció bajo la Ley Orgánica de 1994, al PRI que nunca perdió su control hasta 1997. En ese año, la Cámara de Diputados se instaló con el grupo denominado “G4”, integrado por el Partido Acción Nacional (PAN), Partido del Trabajo (PT), Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) (Álvarez y García, 2019) grupos parlamentarios distintos al partido mayoritario (PRI).

Las estructura y organización de las Comisiones legislativas en la Cámara de Diputados también resultaron afectadas con la llegada de la pluralidad. Entre 1929 y 1988 el PRI tenía todas las presidencias y no fue sino hasta 1988 cuando renuncia a cuatro de treinta y nueve totales, para incluir a otros grupos parlamentarios (Casar y Zamudio, 1999). En la actualidad, la LXVI Legislatura refleja una composición plural en las presidencias de las comisiones y comités. De cincuenta y una de ellas, MORENA preside 26, PAN 7, PVEM 6, PT 5, PRI 4 y MC 3 (Álbum de integración de Comisiones, 2025). La composición de las comisiones refleja la del Pleno, 50.6% de MORENA, 14.20% PAN, 12.40% PVEM, 9.8% PT, 7.40% PRI, 5.4% MC.

La Ley Orgánica como se observa en el cuadro y los datos expuestos ha significado, en la actualidad, un impulso para que todos los grupos parlamentarios se encuentren representados en los órganos de gobierno, lo que ha significado no sólo un cambio en la norma, sino un impacto tal; que hoy en día la pluralidad y la inclusión se encuentra presente por derecho desde 1999 hasta la actualidad.

No obstante, este aporte analítico sólo se inclina por la variable normativa, aún hay espacios para otras variables, como las alianzas realizadas entre partidos político para sacar iniciativas de ley que le favorezcan en un futuro como minorías, o poder poner a actores políticos en organizaciones gubernamentales fundamentales como las encaradas de vigilar y llevar a cabo los procesos electorales.

CONCLUSIÓN

México ha experimentado profundos cambios culturales, políticos y normativos significativos antes, durante y después en sus instituciones representativas como el Poder Legislativo y llevarlas a cabo por medio de nuevas normas que rigen su estructura organizativa. Como se ha podido contrastar, el Partido Revolucionario Institucional desde su fundación en 1929 había concentrado el ejercicio del poder político en el Poder Ejecutivo y, por consecuencia, en todo el entramado institucional que circunscribía al Poder Legislativo.

A pesar de este predominio hegemónico del partido, el proceso de liberalización y democratización dado en América Latina entre los 70s y los 90s, la transición mexicana no culminó en un nuevo régimen, sino en uno un poco más plural e inclusivo. El régimen mexicano, por lo tanto; se limitó a una alternancia con una serie de reformas político-electorales que introdujo variables de inclusión en el Poder Legislativo.

Exponer las reformas que permitieron la inclusión de diversos sectores de la sociedad no se ha mantenido estancado, es un proceso que se ha reflejado directamente en las leyes, pero también la efectivización de éstas en los órganos de gobierno dentro del Congreso. La satisfacción de la democracia con sus altibajos también es un reflejo de las percepciones que la ciudadanía tiene sobre su gobierno. Si bien, nunca se han alcanzado máximos históricos, si existe una correlación entre una mejor percepción ciudadana con la apertura de su régimen.

Las apreciaciones de descompresión del régimen se vuelven más evidentes cuando lo estipulado en la norma también se reflejan con acciones. El Poder Legislativo es, sin duda, un reflejo del cambio social y cultural de un país prácticamente acotado. La norma como reflejo social, nos proporciona un panorama que ha evolucionado constantemente a lo largo de más de dos décadas. A principios del 2025 el Congreso de la Unión ha logrado la paridad de género, incluir a grupos minoritarios como personas indígenas, afrodescendientes, LGBTQ+, discapacitados y migrantes, y a su vez, a jóvenes que hoy en día tienen un mayor protagonismo al poder votar y ser votados como Diputados y Senadores a temprana edad.

No obstante, este trabajo es un aporte al estudio del Poder Legislativo como factor de inclusión alrededor de 24 años, también es importante replantearnos la necesidad de una inclusión efectiva de los sectores ya mencionados,

ya que no basta una nueva ley, una nueva iniciativa o una reforma para decir que se respetan los derechos de todos, sino que estas reformas impacten en la conformación de un Poder Legislativo abierto, responsable, plural, inclusivo y libre de figuras políticas que no pongan en duda su compromiso con la ciudadanía, con la democracia y con el cambio para bien de la sociedad en general.

Legislative regulations in Mexico as an element of inclusion: a review 24 years after the alternation in power

Abstract

This work addresses as its central element of analysis the phenomenon of inclusion of sectors such as citizens and political groups within the norms of the Legislative Power in Mexico, given that, after a long period of limited democracy and political culture, starting in 2000, the federal government experienced a political alternation that enabled inclusion in legislative regulations and other citizen sectors. The methodology used is based on a mixed approach, which draws on statistical data from Latinobarómetro and the National Survey of Trust in Public Administration regarding the state of democracy in Mexico, as well as the qualitative interpretation of the advancement of norms in the Legislative Power as a mechanism of inclusion.

Keywords

Congress of the Union. Citizen inclusion. Law reforms.

REFERENCIAS

ÁLBUM de Integración de Comisiones. Cámara de Diputados. LXVI Legislatura 2024-2027. Disponible en: https://sitl.diputados.gob.mx/LXVI_leg/album_comisiones_tc.pdf. Acceso en: 26 maio 2026.

ALMOND, G. A.; VERBA, S. *The civic culture: an approach to political culture*. Princeton: Princeton University Press, 1963.

ÁLVAREZ, A. R.; GARCÍA, R. A. El Congreso en la transformación democrática de México. *Revista perspectivas. Friedrich Ebert*. México, p. 1-9, mayo 2019. Disponible en: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/15447.pdf>. Acceso en: 26 maio 2026.

BOBBIO, N.; MATTEUCCI, N.; PASQUINO, G. *Diccionario de política*. 15. ed. Buenos Aires: Grupo Editorial Siglo XXI, 2015.

CARPIZO, J. Veintidós años de presidencialismo mexicano, 1978-2000. Una Recapitulación. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. UNAM, México, v. 1, XXXIV, n. 10, p. 71-99, enero-abril 2001.

CASAR, M. A.; ZAMUDIO, M. A. Las relaciones entre el poder ejecutivo y el legislativo: el caso de México. *Revista Política y Gobierno*. México, v. VI, n. 1, p. 83-128, primer semestre 1999. Disponible en: <http://hdl.handle.net/11651/1970>. Acceso en: 26 maio 2026.

CERNA, V. S. P. La representación sustantiva de las mujeres en las agendas legislativas de las diputadas mexicanas. *Revista Política, Globalidad y Ciudadanía*. Universidad de Nuevo León. México, v. 1, n. 1, p. 98-118, enero-junio 2015. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/6558/655869132006.pdf>. Acceso en: 26 maio 2026.

CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma del Diario Oficial de la Federación. 14 de abril del 2025. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>. Acceso en: 26 maio 2026.

DAHL, R. La democracia. *Revista Postdata*, n. 10, diciembre, p. 11-55, 2004. Disponible en: <https://sociologiacritica.es/wp-content/uploads/2014/02/dahl-postdata1.pdf>. Acceso en: 26 maio 2026.

ENCOAP. Encuesta Nacional de Confianza en la Administración Pública. Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. INEGI, México, 2024.

FLORES, I. B. *Doctrina Constitucional Mexicana*. Secretaría de Cultura, INEHRM, Senado de la República. Primera Edición. Universidade Nacional Autónoma de México, México, 2016.

GÓMEZ T. S. *La transición inconclusa. Treinta años de elecciones en México*. 2. ed. México: El Colegio de México, 2001.

HUNTINGTON, S. *La tercera ola: La democratización a finales del siglo XX*. Barcelona: Editorial Paidós, 1994.

INE. Mesa de Trabajo. Acciones afirmativas para candidaturas de personas afro mexicanas. INE, [s. l.], 2021. Disponible en: https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2024/02/Informe_Afromexicanos_13_10_23_1.pdf. Acceso en: 26 maio 2026.

LATINOBARÓMETRO. Informes Latinobarómetro. Chile: Corporación Latinobarómetro, 2025. Disponibles en: <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>. Acceso en: 26 maio 2026.

LÓPEZ, M. A. G. Las teorías de sistemas en el estudio de la cultura política. *Revista Política y Cultura*, n. 29, p. 171-181. Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco Campus, México, 2008. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/267/26702908.pdf>. Acceso en: 26 maio 2026.

LUJAMBIO, A. *El poder compartido: un ensayo sobre la democratización mexicana*. México: Editorial Océano, 2000.

MERINO, Mauricio. *La transición Votada. Crítica a la interpretación del Cambio Político en México*. México: Fondo de Cultura Económica, 2003.

O'DONNELL, G. Tensiones en el Estado burocrático-autoritario y la cuestión de la democracia. *Revista Catacumbas*, Buenos Aires, 2008. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5024449.pdf>. Acceso en: 26 maio 2026.

RAE. *Diccionario de la Lengua Española*. 23. ed. Real Academia Española, 2014. Disponible en: <https://dle.rae.es/inclusi%C3%B3n>. Acceso en: 26 maio 2026.

REGLAMENTO para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos publicado el 20 de marzo de 1934. Última reforma 24 de diciembre de 2010. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/219.pdf>. Acceso en: 26 maio 2026.

SONNLEITNER, W. Participación, representación e inclusión política. ¿Existe un voto indígena en México? *Revista Política y Gobierno*, México, v. 27, n. 2, p. 1-39, 2020.

SIL. Sistema de Información Legislativa. Gobierno de México Secretaría de Gobernación. México, 2025. Disponible en: <https://sil.gobernacion.gob.mx/Numeralia/Legisladores/NumeraliaLegisladores.php?SID=>. Acceso en: 26 maio 2026.

VÁZQUEZ, C. L. Iniciativas para legislar sobre acciones afirmativas para la inclusión de grupos vulnerables en el Congreso de la Unión. *Revista Mirada Legislativa*. Instituto Belisario Domínguez. Senado de la República, n. 227, nov. 2022. Disponible en: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5816/ML_227.pdf?sequence=1. Acceso en: 26 maio 2026.

VIZCARRA, M. A. De la implementación de las cuotas de género a la “legislatura de la paridad de género” en México. *Revista De Prácticas y Discursos: Cuadernos de Ciencias Sociales*. Universidad Nacional del Nordeste. Centro de Estudios Sociales, año 9, n. 13, p. 1-29, 2020. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7398529>. Acceso en: 26 maio 2026.